



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00062411-NEU-DESP#MS- DESIG. DANIELA BELÉN SANHUEZA - HTAL. ZAPALA.

VISTO:

El EX-2021-00062411-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la postulante **DANIELA BELEN SANHUEZA** (Legajo N° 018386 - CUIL N° 27-36840570-7), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la postulante **DANIELA BELEN SANHUEZA** es hija mayor de 18 años de la ex-agente CASILDA ESTER AMAYA (Legajo N° 35089 - CUIL N° 27-21559944-8 – Auxiliar de Atención al Público - Categoría AD5 - Planta Permanente), quién fue dada de baja por fallecimiento mediante RESOL-2020-1775-E-NEU-MS, correspondiéndole por Artículo 72° de la Ley 3118 el ingreso directo al Sistema Público Provincial de Salud, acorde a sus estudios y capacitación;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en el Artículo 72° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que obra copia de Acta de Nacimiento de la postulante que acredita su vínculo familiar con la ex-agente AMAYA;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVIÉRTASE** Un (1) cargo AD5 de JUR.10 - S.A.L - URP.21- PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: **TRANSFÓRMASE** el puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia 0003”, Categoría AD5, de la Planta Funcional del Hospital Zapala, en un puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Artículo 3º: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a **DANIELA BELEN SANHUEZA** (Legajo N° 018386 - CUIL N° 27-36840570-7), en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por Fallecimiento (RESOL-2020-1775-E-NEU-MS) de la ex-agente CASILDA ESTER AMAYA (Legajo N° 35089 - CUIL N° 27-21559944-8 – Auxiliar de Atención al Público - Categoría AD5 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en el Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, Capítulo 2, Artículos 90º, 91º y 92º (47,3% por Semana No Calendaria y Turno Nocturno y Rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.21 - PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 5º: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.